

RESOLUCION N°

0047

NEUQUÉN,

22 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE-3547-A-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 261/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **María Esther ARNOL, D.N.I. N° 17.140.557, L.P. N° 6662, Clase 1963**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Concursos de Precios, de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 44 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ARNOL, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución N° 363/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente ARNOL en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 49, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 26 de diciembre de 2024, la agente ARNOL solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 969/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente

fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1911, cuya copia certificada se agregó a fojas 51 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente ARNOL ha alcanzado la edad requerida, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que luce a fojas 56 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de febrero del 2025, al cargo de Planta Política como Jefa de División de Concursos de Precios, Categoría 22 – Jefe de División, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que a fojas 57 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de febrero del 2025, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 55;

Que mediante el Dictamen N° 10/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ARNOL, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **María**
----- **Esther ARNOL, D.N.I. N° 17.140.557, L.P. N° 6662, Clase 1963,**
a partir del día 01 de febrero de 2025, al cargo de Planta Política como Jefa de
División de Concursos de Precios, Categoría 22 – Jefe de División, dependiente
de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección
General de Administración de Contrataciones de Suministros, perteneciente a la
Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de
Hacienda y Planificación Financiera, por los motivos expuestos en los
considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional
----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **María Esther**
ARNOL, D.N.I. N° 17.140.557, L.P. N° 6662, Clase 1963, Categoría 24 de
Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Concursos de
Precios, de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la
Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros
perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en los términos de los
artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus
modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta
Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de
2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte
integrante de la presente norma legal.

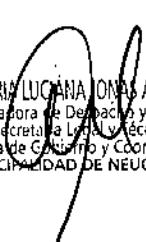
Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente **María Esther ARNOL,** por los
----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el
artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- **Dirección Centro de Documentación e Información y,**
oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) HURTADO


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN